

AMPLIACIÓN DE CONTRATO

El día 03 de setiembre de 2025, **POR UNA PARTE**: El Cr. Mario Piacenza, titular de la cédula de identidad Nº 3.328.274-6 y el Ec. Pablo Gutiérrez, titular de la cédula de identidad Nº 1.885.281-7 actuando en nombre y representación de la Corporación Vial del Uruguay S.A. (en adelante el Contratante), constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5°, de la Ciudad de Montevideo. **POR OTRA PARTE**: El Ing. Carlos Terreno, titular de la cédula de identidad número 1.710.447-3, actuando en nombre y representación de SERVIAM S.A., constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 413, de la Ciudad de San José, **CONVIENEN LO SIGUIENTE**:

PRIMERO – ANTECEDENTES

- I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a Licitación Nº D/08 para la ejecución de los trabajos de “Mantenimiento de Señalización Horizontal de Rutas Nacionales en Regionales I, II, VIII (Florida) y X” habiéndose recibido las ofertas el día 07 de julio de 2022. El día 06 de diciembre de 2022 recibimos el informe de la Comisión Asesora de la DNV con los análisis de las ofertas. Por resolución del Directorio del día 09 de diciembre de 2022, se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa SERVIAM S.A. suscribiéndose Contrato el día 29 de diciembre de 2022.
- II) Por expediente 3157/2024, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A, gestionar una Ampliación de Contrato de acuerdo con lo previsto en el expediente mencionado. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 19 de agosto de 2024, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A. resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiéndose el documento el día 29 de agosto de 2024.
- III) Por expediente 1134/2025, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A, gestionar una Ampliación de Plazo del Contrato vigente, de acuerdo con lo solicitado en el expediente mencionado. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 23 de abril de 2025, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A. resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiéndose contrato el día 07 de mayo de 2025.
- IV) Por expediente 2136/2025, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A, gestionar una Ampliación de Contrato, de acuerdo con lo previsto en el objeto del presente documento.
- V) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 20 de agosto de 2025, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A. resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente.

SEGUNDO – OBJETO

Por el presente, las partes acuerdan realizar una Ampliación de Contrato, para continuar con las tareas de señalización horizontal en Rutas Nacionales.

Estos trabajos se realizarán de acuerdo con los rubros, metrajes y montos especificados en el Anexo I, que se agrega y forma parte del presente Contrato.

TERCERO – PRECIO

El monto básico de la presente Ampliación de Contrato (sin impuestos) es de **\$31.954.249,96 (pesos uruguayos treinta y un millones novecientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y nueve con 96/100)**, de acuerdo con los precios unitarios indicados en el Cuadro de Metrajes (Anexo I), que se agrega y forma parte del presente.

CUARTO – PLAZO

El plazo para la ejecución de los trabajos definidos en el objeto del presente Contrato es de doce (12) meses, de acuerdo con lo previsto en el Anexo II, Plan de Trabajo (PDT) y Flujo de Fondos (PFF) que se adjuntan y forman parte de este Contrato.

A los solos efectos de la certificación de obra, cuando el Contratista sea notificado de la No Objeción del MTOP, se tomará en cuenta ese mes completo el cual corresponderá al primer mes del PDT y PFF, mencionados anteriormente.

QUINTO – GARANTIA

El Contratista constituyó garantía de fiel cumplimiento del contrato, mediante fianza de Banco de Seguros del Estado N° 6110909/0, por un monto de USD40.000 (dólares americanos cuarenta mil con 00/100).

SEXTO – PREVISIONES VARIAS

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato de fecha 29 de diciembre de 2022 y todos los demás documentos que forman parte del mismo.

SEPTIMO – COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo y renuncian a cualquier otra opción.

OCTAVO – DOMICILIOS ESPECIALES

Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este contrato en los establecidos como respectivamente suyos en la comparecencia.

NOVENO – NO OBJECION DEL CONCEDENTE

Este contrato se firma ad-referéndum de la No Objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

ANEXO I

Grupo	RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (sin impuestos)	Importe Total (sin impms)
304	3037	Línea de eje aplicada en frío	m2	4.250,00	248,00	1.054.000,00
304	3038	Borde aplicada en frío	m2	16.800,00	248,00	4.166.400,00
304	3039	Amarillo aplicada en frío	m2	19.400,00	248,00	4.811.200,00
304	3040	Superficies aplicadas en frío	m2	310,00	530,00	164.300,00
304	3043	Línea de eje aplicado en caliente	m2	1.840,00	530,00	975.200,00
304	3044	Línea de borde aplicado en caliente	m2	13.420,00	530,00	7.112.600,00
304	3045	Amarillo aplicado en caliente	m2	7.020,00	530,00	3.720.600,00
304	3046	Superficies aplicadas en caliente	m2	1.080,00	1.200,00	1.296.000,00
304	3047	Pintura de pavimento con resalto	m2	3.250,00	1.120,00	3.640.000,00
304	3042	Tachas instaladas refelectivo en ambas caras	c/u	11.000,00	175,00	1.925.000,00
304	3042-1	Tachas instaladas refelectivo en un solo lado	c/u	1.121,00	175,00	196.175,00
80	912	Alimentacion	Pers.mes	24,00	51.444,04	1.234.656,96
80	913	Alojamiento personal de inspeccion	Pers.mes	24,00	12.167,00	292.008,00
82	915 a	Suministro de locomocion sin chofer	Veh.mes	12,00	65.000,00	780.000,00
407	4063	Elementos de contralor	global	0,50	1.172.220,00	586.110,00
Monto Total de Contrato sin IVA ni LLSS						31.954.249,96

ANEXO II

Grupo	RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
304	3037	Línea de eje aplicada en frio	m2	4.250,00	87.833,33	87.833,33	87.833,33	87.833,33	87.833,33	87.833,33	87.833,33	87.833,33	87.833,33	87.833,33	87.833,33	87.833,33	
304	3038	Borde aplicada en frio	m2	16.800,00	347.200,00	347.200,00	347.200,00	347.200,00	347.200,00	347.200,00	347.200,00	347.200,00	347.200,00	347.200,00	347.200,00	347.200,00	347.200,00
304	3039	Amarillo aplicada en frio	m2	19.400,00	400.933,33	400.933,33	400.933,33	400.933,33	400.933,33	400.933,33	400.933,33	400.933,33	400.933,33	400.933,33	400.933,33	400.933,33	400.933,33
304	3040	Superficies aplicadas en frio	m2	310,00	13.691,67	13.691,67	13.691,67	13.691,67	13.691,67	13.691,67	13.691,67	13.691,67	13.691,67	13.691,67	13.691,67	13.691,67	13.691,67
304	3043	Línea de eje aplicado en caliente	m2	1.840,00	81.266,67	81.266,67	81.266,67	81.266,67	81.266,67	81.266,67	81.266,67	81.266,67	81.266,67	81.266,67	81.266,67	81.266,67	81.266,67
304	3044	Línea de borde aplicado en caliente	m2	13.420,00	592.716,67	592.716,67	592.716,67	592.716,67	592.716,67	592.716,67	592.716,67	592.716,67	592.716,67	592.716,67	592.716,67	592.716,67	592.716,67
304	3045	Amarillo aplicado en caliente	m2	7.020,00	310.050,00	310.050,00	310.050,00	310.050,00	310.050,00	310.050,00	310.050,00	310.050,00	310.050,00	310.050,00	310.050,00	310.050,00	310.050,00
304	3046	Superficies aplicadas en caliente	m2	1.080,00	108.000,00	108.000,00	108.000,00	108.000,00	108.000,00	108.000,00	108.000,00	108.000,00	108.000,00	108.000,00	108.000,00	108.000,00	108.000,00
304	3047	Pintura de pavimento con resalto	m2	3.250,00	303.333,33	303.333,33	303.333,33	303.333,33	303.333,33	303.333,33	303.333,33	303.333,33	303.333,33	303.333,33	303.333,33	303.333,33	303.333,33
304	3042	Tachas instaladas refelectivo en ambas caras	c/u	11.000,00	160.416,67	160.416,67	160.416,67	160.416,67	160.416,67	160.416,67	160.416,67	160.416,67	160.416,67	160.416,67	160.416,67	160.416,67	160.416,67
304	3042-1	Tachas instaladas refelectivo en un solo lado	c/u	1.121,00	16.347,92	16.347,92	16.347,92	16.347,92	16.347,92	16.347,92	16.347,92	16.347,92	16.347,92	16.347,92	16.347,92	16.347,92	16.347,92
80	912	Alimentacion	Pers.mes	24,00	102.888,08	102.888,08	102.888,08	102.888,08	102.888,08	102.888,08	102.888,08	102.888,08	102.888,08	102.888,08	102.888,08	102.888,08	102.888,08
80	913	Alojamiento personal de inspeccion	Pers.mes	24,00	24.334,00	24.334,00	24.334,00	24.334,00	24.334,00	24.334,00	24.334,00	24.334,00	24.334,00	24.334,00	24.334,00	24.334,00	24.334,00
82	915 a	Suministro de locomocion sin chofer	Veh.mes	12,00	65.000,00	65.000,00	65.000,00	65.000,00	65.000,00	65.000,00	65.000,00	65.000,00	65.000,00	65.000,00	65.000,00	65.000,00	65.000,00
407	4063	Elementos de contralor	global	0,50	48.842,50	48.842,50	48.842,50	48.842,50	48.842,50	48.842,50	48.842,50	48.842,50	48.842,50	48.842,50	48.842,50	48.842,50	

Monto del Mes (\$) = 2.662.854,16 2.662.854,16 2.662.854,16 2.662.854,16 2.662.854,16 2.662.854,16 2.662.854,16 2.662.854,16 2.662.854,16 2.662.854,16 2.662.854,16 2.662.854,16 2.662.854,16 2.662.854,16 2.662.854,16

Monto Acumulado (\$) = 2.662.854,16 5.325.708,33 7.988.562,49 10.651.416,65 13.314.270,82 15.977.124,98 18.639.979,14 21.302.833,31 23.965.687,47 26.628.541,63 29.291.395,80 31.954.249,96

Para constancia y en prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente contrato:

Por CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.

Ec. Pablo Gutiérrez
Director

Cr. Mario Piacenza
Presidente

Por SERVIAM SA

Ing. Carlos Terreno